

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE DEPÓSITO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR Y LA REALIZACIÓN DEL ACTO DEFENSA DE FORMA TELEMÁTICA AL OBJETO DE ADAPTARLAS A LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO 537/2020.

En aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, el cómputo de los plazos administrativos que fueron suspendidos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reanudarán a partir del 1 de junio de 2020.

En consecuencia procede modificar las instrucciones dictadas en desarrollo de la *Resolución Rectoral de 18 de abril de 2020*, por las que se vienen a regular los procedimientos para la presentación de la tesis doctoral, cumplimiento del plazo de depósito, presentación y aprobación del tribunal evaluador y la realización del acto defensa de forma telemática al objeto de adaptarlas a la reanudación de los plazos administrativos, suprimiendo la necesidad de solicitar el levantamiento de suspensión de plazos para iniciar el procedimiento de presentación tesis doctoral y propuesta de tribunal.

I. PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y DEL TRIBUNAL

1. El doctorando podrá proceder a la presentación de su tesis doctoral por medio de alguna de las siguientes vías:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, o mediante correo electrónico a la dirección depositotesis@us.es si el interesado no dispusiera de Certificado digital de la FNMT, junto a toda la documentación requerida para las distintas menciones y modalidades, así como la propuesta de tribunal de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (NEDUS), utilizando los formularios disponibles en la web de la EIDUS, o bien, cuando esté disponible la aplicación informática para ello, a través de dicha aplicación, a la que se accede mediante Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla: <https://sevius.us.es>.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado)

o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>

En este último caso, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, situadas en el Edificio del Rectorado y Pabellón de Brasil, para los miembros de la Comunidad Universitaria y personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla, se realizará previa solicitud de cita, que podrá realizarse a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Solicitud de cita para presentar documentos en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros ubicada en el Rectorado: citaregistro@us.es
- Solicitud de cita para presentar documentos en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros ubicada en el Pabellón de Brasil: citaregistrobrasil@us.es

II. PERIODO DE DEPÓSITO

1. La consulta de la tesis por los doctores que la soliciten se llevará a cabo de modo telemático, empleando la aplicación, Collaborate Ultra, para reserva de salas de reuniones virtuales de la Universidad de Sevilla.

i. Una vez producido el depósito de la tesis doctoral, la EIDUS lo hará público a través de su página web <http://www.doctorado.us.es>, comunicando la información pertinente, así como el plazo para formular por correo electrónico la solicitud de consulta, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (NEDUS). La solicitud de consulta de la tesis se dirigirá por correo electrónico a la dirección jsecdoc@us.es.

ii. Recibida una solicitud, la EIDUS fijará y comunicará la fecha y hora para la apertura de una sala virtual en la aplicación Collaborate Ultra, en la que actuará como moderador un funcionario de la universidad y se otorgará privilegio de presentador al consultante, previa comprobación de su condición de doctor, con el fin de permitirle consultar todo el documento sin que pueda disponer de él.

iii. Una vez finalizada la consulta, el doctor abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta. De este acto se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente de la tramitación de la tesis doctoral.

2. En el caso de que el doctor que ha revisado la tesis en periodo de depósito considere oportuno hacer alegaciones a la misma, las presentará ante la Comisión Ejecutiva de la EIDUS mediante un escrito presentado a través de Registro General de la Universidad de Sevilla, o bien a través del correo electrónico jsecdoc@us.es.

III. TRIBUNAL DE LA TESIS

1. A instancias del tutor y del director de la tesis doctoral, la comisión académica del programa podrá proponer a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS la composición del tribunal que evaluará la tesis doctoral. Esta propuesta se podrá realizar simultáneamente a la admisión a trámite de la defensa de la tesis doctoral.
2. La propuesta de composición del tribunal se realizará a través de Registro General de la Universidad de Sevilla, utilizando los formularios disponibles en la web de la EIDUS, o bien, cuando esté disponible la aplicación informática para ello, a través de dicha aplicación, a la que se accede mediante Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla: <https://sevius.us.es>.
3. La composición y designación del tribunal de la tesis doctoral se realizarán de acuerdo con lo establecido en los arts. 82 y 83 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.
4. Recibida la autorización de defensa de la tesis doctoral y la designación del tribunal, el director de la tesis podrá solicitar la defensa de la tesis mediante el empleo de la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla.

IV. DEFENSA Y EVALUACIÓN

IV. a. Solicitud de celebración del acto de defensa a través de la plataforma de Enseñanza virtual

La solicitud de defensa mediante el empleo de la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla será dirigida a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS por el director de la tesis doctoral, a instancias del doctorando, presentando el formulario de Solicitud de defensa de la tesis mediante videoconferencia (T16B) preferentemente a través del Registro General de la Universidad de Sevilla, o mediante correo electrónico a la dirección tesis@us.es. El documento de solicitud contendrá la declaración del director de la tesis haciendo constar que tanto el doctorando como los miembros del tribunal disponen de medios técnicos para realizar de ese modo el acto de defensa de la tesis doctoral, y, en el caso de estos últimos, para participar en el procedimiento de evaluación, así como el informe de la comisión académica del programa sobre la procedencia de la celebración del acto de defensa a través de la plataforma de Enseñanza virtual.

IV. b. Convocatoria del acto de defensa

1. Una vez aprobada la solicitud, la EIDUS remitirá a los miembros del tribunal y al doctorando del tribunal las Instrucciones sobre el uso de la plataforma Collaborate Ultra.
2. El acto de defensa de la tesis doctoral por medio del empleo de la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla quedará sujeto a los mismos requisitos generales y surtirá los mismos efectos que la defensa presencial. Para el desarrollo de la sesión se empleará la aplicación Collaborate Ultra, incluida en la Plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla. Las instrucciones para el uso de Salas Virtuales se encuentra disponible en el

siguiente enlace: https://rodas5.us.es/file/73a795e0-e7c1-4351-92e1-952cedc7737a/1/Guia%20de%20Salas%20Virtuales_nav.pdf.

3. El acto de defensa será convocado por el presidente del tribunal haciendo constar el lugar, fecha, y hora de celebración, que habrá establecido previa consulta con los 4 demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, con el director de la tesis y con el tutor.

4. El secretario del tribunal notificará la convocatoria, con una antelación mínima de cinco días hábiles, al departamento o instituto universitario de investigación al que se encuentre adscrito el doctorando, al director de la tesis, al tutor y al doctorando.

5. El departamento o instituto universitario de investigación responsable deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación. Para ello, al dar difusión del acto de defensa, indicarán a los interesados en asistir a la sesión pública del acto de defensa que deberán comunicarlo con anterioridad al secretario y proporcionarán la dirección de correo en la que puedan hacerlo, para que, una vez constituido el tribunal, el secretario proceda a remitirles el enlace para su incorporación a la sesión virtual.

IV. c. Celebración del acto de defensa

1. Al inicio de la sesión, el presidente del tribunal comprobará la presencia en la sede virtual de la Universidad de los miembros del tribunal y del doctorando. El secretario adoptará, en ese momento, las medidas adecuadas para comprobar la identidad de los miembros del tribunal y del doctorando, reclamando, cuando lo considere necesario, la exhibición o remisión por vía electrónica de la pertinente documentación acreditativa. De este trámite dejará constancia exacta en el acta de celebración del acto de defensa.

2. El secretario reflejará en el acta la conformidad del doctorando para el desarrollo de la defensa y evaluación de la tesis por videoconferencia, incorporando la documentación que la acredite, que será remitida por el doctorando al tribunal por vía electrónica.

3. El presidente y el secretario del tribunal serán los responsables del correcto empleo de la aplicación informática empleada para el desarrollo del acto de defensa. Para ello, y a fin de constituir el tribunal, el secretario o, cuando éste no pueda ser habilitado para ello, el presidente del tribunal deberá acceder para hacer la reserva de las salas virtuales a través de la dirección: <https://salav.us.es> de la Enseñanza Virtual identificándose con su UVUS, y abrirá dos sesiones de la aplicación Collaborate Ultra, una para la defensa y discusión de la tesis, denominada con el título de la tesis, y la otra sesión destinada exclusivamente a las deliberaciones de los miembros del tribunal, en la que sólo estos podrán participar.

4. Abierta la sesión, el secretario dará privilegios de moderador al presidente y al doctorando, y de invitado al resto de miembros del tribunal y enviará al presidente el enlace para acceder a la sala virtual como moderador, y al resto de miembros del tribunal los enlaces como invitados. Constituido el tribunal, el secretario enviará al doctorando el enlace como moderador. Asimismo, el secretario creará la sesión virtual de evaluación y remitirá al presidente el enlace como moderador y a los miembros del tribunal los enlaces como invitados.

5. Para posibilitar el correcto desarrollo del acto, el secretario del tribunal se responsabilizará de explicar al resto de miembros y al doctorando las especificaciones técnicas de la aplicación informática que se empleará para el desarrollo del acto, de acuerdo con la documentación recibida y recabando, cuando sea necesario, la asistencia del personal técnico de la Universidad de Sevilla.

6. La sesión será pública. A tal fin, el secretario, tras la constitución del tribunal, procederá a remitir una invitación para asistir a la sesión en el ámbito de las opciones ofrecidas por la aplicación Collaborate Ultra a quienes hayan manifestado su interés en participar en el acto, conforme al procedimiento previsto en el punto 5 del apartado IV b.

IV. d. Evaluación de la tesis doctoral

1. Concluida la defensa y la discusión, los miembros del tribunal abandonarán la sesión virtual de la defensa, el secretario del tribunal verificará que los micrófonos y cámaras de los miembros del Tribunal se encuentran apagados en esa sesión, la cual permanecerá suspendida, y se unirán a la sesión creada para las deliberaciones. Decidida la calificación global, los miembros del tribunal volverán a la sesión creada para la defensa para comunicarla al doctorando.

2. El secretario del tribunal se responsabilizará de tramitar la documentación que deban firmar los miembros de forma electrónica, en particular, los informes que deben realizar y las copias del acta de evaluación que haya elaborado.

3. Los miembros del tribunal, durante la sesión de evaluación, suscribirán sus informes con su firma electrónica o, en su defecto, firmados manualmente y escaneados o fotografiados y los remitirán por correo electrónico. En este último supuesto, los miembros del tribunal que no hayan podido emplear la firma electrónica para suscribir la documentación, harán llegar por correo certificado los originales a la sede de la EIDUS en cuanto les sea posible.

4. El secretario del tribunal redactará y firmará electrónicamente el acta de evaluación, haciendo constar todas las circunstancias que se indican en este apartado IV.d de las Instrucciones junto con las generales previstas en la NEDUS y anexando la documentación recibida.

5. El acta y toda la documentación deberá ser remitida a la secretaría técnica de la EIDUS por el secretario del tribunal a la mayor brevedad empleando para ello los medios que garanticen la confidencialidad y custodia de la documentación. Dicha documentación será recepcionada por el personal de administración de la EIDUS.

6. La firma del acta se realizará mediante la plataforma de firma digital "PortafirmasUS", cuya Guía rápida de uso puede consultar en el siguiente enlace: https://sede.us.es/c/document_library/get_file?uuid=144d95ca-1c0e-4896-b600-30041aa6a5a3&groupId=10137 y en la que se ha implementado un módulo que permite el acceso a personas ajenas a la Universidad de Sevilla. El secretario cumplimentará el acta, la firmará, y remitirá sucesivamente a la firma del presidente y de los vocales. En la página 18 de la anterior Guía de uso se encuentran las instrucciones concretas para redactar una petición y en las páginas 43 a 49 instrucciones para el uso del "módulo de invitados", que permite que, en el proceso de redacción de una petición, al configurar el circuito de firma, se pueda incluir

como firmantes a personas que no están dadas de alta en la herramienta por no pertenecer a la Universidad de Sevilla.

7. Si alguno de los miembros no dispusiera de Certificado Digital-FNMT, como puede ser el caso de los extranjeros, firmará individualmente, de forma manuscrita, una copia exacta del acta, y la enviará escaneada o fotografiada al secretario del tribunal, que la adjuntará al acta firmada electrónicamente junto a las copias literales del acta de otros miembros que tampoco tengan certificado digital. **Nunca se mezclarán en el acta firmas digitales con manuales y se harán en copias iguales para las firmas manuscritas.** El secretario adjuntará al acta por él firmada cuántas copias reciba, haciendo constar el número de copias que acompañan al original en una diligencia.

8. Los miembros del tribunal que hayan cumplimentado el acta y los informes con firma manuscrita **deberán remitir por correo postal los originales firmados de puño y letra a la secretaría de la EIDUS en cuanto las circunstancias lo permitan.**

9. La votación secreta conducente, en su caso, a la mención “cum laude”, se llevará a cabo una vez concluida la evaluación y determinada la calificación global de la tesis doctoral, siempre que ésta sea Sobresaliente, y antes de que el tribunal se reincorpore a la sala de defensa. Esta votación se realizará a través de un formulario web al que los miembros del tribunal accederán a través de un enlace remitido por el responsable de apoyo técnico de la EIDUS y que recibirán con suficiente antelación. En ese correo se indicará un teléfono de contacto y un correo electrónico para realizar consultas de carácter técnico. A través del enlace recibido los miembros del tribunal accederán al siguiente formulario web para la emisión del voto secreto sobre la mención “cum laude”.



The image shows a web form titled "INFORME SOBRE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN 'CUM LAUDE'" from the University of Sevilla. The form is set against a dark red header with the university's logo and name. Below the header, a white box contains the text: "Al rellenar este formulario usted vota de forma anónima para otorgar la calificación de Cum Laude". The form itself is white and contains the following elements:

- A red asterisk indicating a mandatory field: "* Obligatorio".
- Question 1: "1. Autor/a de la tesis *". Below it is a text input field with the placeholder "Escriba su respuesta".
- Question 2: "2. ¿Otorga la calificación de Cum Laude en la Tesis de la que forma parte del tribunal? *". Below it are three radio button options: "Sí", "No", and "En blanco".
- A red button at the bottom left labeled "Enviar".

Ilustración 1: Formulario de votación anónima para la mención "cum laude"

Este formulario respeta el anonimato de los miembros del tribunal y consta de los siguientes campos obligatorios: Nombre y apellidos del autor de la tesis y voto en relación a la mención “cum laude” (SI/NO/EN BLANCO). Una vez realizada la votación se debe pulsar sobre el botón ENVIAR para hacerle llegar a la EIDUS el resultado de su voto. **Es muy importante que cada miembro del tribunal evaluador de la tesis doctoral emita un único voto, evitando enviar el formulario más de una vez.**

De esta forma se garantiza el anonimato en las respuestas, y solo el personal de la EIDUS, conocerán el resultado de la votación. Desde la EIDUS se comunicará al presidente y secretario así como al doctorando, en los días siguientes, el resultado de la votación.

IV. e. Incidencias

En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto de exposición y defensa o la posterior evaluación de la tesis por el tribunal, el presidente suspenderá el acto hasta tanto no se restablezca la comunicación. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.